Bucaramanga, 15 de noviembre de 2024

Señora:
Daniela Bayona forero
CC 1005539447 de Piedecuesta
Establecimiento de comercio 180 grados

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° AG-MC-24-07 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Departamento de Santander – Secretaría de AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 13 de noviembre de 2024.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista para la ejecución del objeto deberá ceñirse en un todo de acuerdo al alcance y obligaciones señaladas en los Estudios Previos, los Anexos Técnicos, la invitación pública, la propuesta aceptada y demás documentos que forman parte integral de la presente aceptación, así como el presupuesto que se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SONIDO CONVENCIONAL (ALQUILER)(OPCIÓN1).**	*Consola mínimo de 8 canales. *2 altavoces activos o pasivos de mínimo 500 watios RMS. *2 micrófonos inalámbricos de mano línea profesional, sistema UHF o superior, base tipo boom. *Computador portátil. *Personal técnico y auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema. *Accesorios, estructuras, sistemaeléctrico y cableado correspondiente.	1	$ 1.760.000	$ 1.760.000

2	**SONIDO PROFESIONAL CONVENCIONAL (OPCIÓN 2).**	Modalidad: Alquiler. Duración jornada: Un (1) día. Consola de mínimo 8 canales, 4 cabinas activas o pasivas de mínimo 600 watios rms, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil,sonidista, auxiliar técnico y personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.	1	$ 2.535.200	$ 2.535.200
3	**SONIDO PROFESIONAL CONVENCIONAL (OPCIÓN 3).**	Modalidad: Alquiler. Duración jornada: Hasta ocho (8) horas. Consola de mínimo 16 canales, 2 cabinas activas o pasivas de 1.200 watios rms, 1 amplificadores de 2.400 watios si lo requiere el sistema, 2 monitores de piso ò aéreos activos o pasivos de 600 watios rms,1 micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, 10 micrófonos dinámicos línea profesional para instrumentos, kit de microfoneria profesionalpara batería, 3 cajas directas para instrumentos electrónicos o electro acústicos, computador portátil, sonidista, auxiliar de tarima, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.	1	$ 3.264.000	$ 3.264.000
4	**SISTEMA DE ILUMINACION (OPCIÓN 1).**	Modalidad: Alquiler. Duración jornada: Hasta ocho (8) horas. Consola DMX o digital, Iluminación frontal: 4Par LED mínimo de 3 watts por LED, iluminación posterior: 8 Par LED mínimo de 3 watts por LED, 2 cabezas móviles tipo beam o spot línea profesional, 1 máquina de humo, 2 luces público (por 3 unidades cada una), estructuras, luminotécnico, personal de montaje, sistema eléctrico ycableado necesarios.	1	$ 2.224.000	$ 2.224.000
5	**TARIMA. 4x4 mts. H=0,50 mt. (ALQUILER)**	*Tarima modular de 4x4 mts a 0,50 cm de altura. *Hierro o aluminio, piso en madera con material anti deslizante. *Escalera de acceso. *Aforada totalmente con tela negra.	1	$ 564.000	$ 564.000

6	**TARIMA MODULAR 6x6x0,5 MTS.**	Modalidad: Alquiler. Duración jornada: Un (1) día. Material: Estructura en Aluminio o hierro estructural y piso en madera con charolina,tapete o material antideslizante. Medidas: Frente 6 mts, Fondo 6 mts, Altura 0,5 mt. Aforada en sus laterales, escalera de acceso con su respectivo pasamanos.	1	$ 1.178.800	$ 1.178.800
7	**TCHO 6x10 mts. (ALQUILER)**	*Techo en hierro o aluminio de 6 x 10 mts,altura minina 2 mtrs *Lona 100% impermeable y de color blanco o negro.	1	$ 603.200	$ 603.200
8	**CARPA EVENTO. 4x4 mts. (ALQUILER)**	*Carpa tipo árabe, pirámide o pagodas de 4x4 mts con altura lateral mínima de 2 mts. *Estructura metálica y lona 100%impermeable de color blanco.	1	$ 174.400	$ 174.400
9	**TECHO MULTIPROPOSITO. PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS.**	techo a 2 aguas con lona blanca impecable,12 mts de frente x 6 mts de fondo x 6 mts de altura lateral.	1	$ 2.840.000	$ 2.840.000
10	**STAND MODULAR SENCILLO**	Modalidad: Alquiler. Duración jornada: De uno (1) a tres (3) días.Stand modular de 2,00 x 1,00 x 2,20 mts dealtura, punto de corriente a 110 voltios, iluminación individual, cornisa frontal o banderola con el nombre del expositor. El material del stand puede ser en madera ecológica, madera o hierro.	1	$ 174.560	$ 174.560
11	**COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS**	Coordinador Con diplomado y experienciaen eventos masivos debidamente certificada	1	$ 914.400	$ 914.400
12	**OPERADOR LOGISTICO DE EVENTOS.**	*Operador logístico de eventos, con experiencia en operación y desarrollologístico de eventos masivos y de altoimpacto. *Excelente capacidad de comunicación y relaciones humanas.	1	$ 179.200	$ 179.200

13	**TRANSPORTE DE CARGA DE 3.5 TONELADA**	*Camioneta furgón o estacas con capacidadde 3.5 toneladas. *Vehículo y conductor con documentación reglamentaria vigente. *Trayecto ida y regreso por los municipiosdel departamento.	1	$ 1.424.000	$ 1.424.000
14	**TRANSPORTE DE CARGA**	TRANSPORTE DE CARGA: Alquiler de Vehículo tipo camioneta (1.5 toneladas) para la entrega de objetos logísticos para larealización de los eventos (incluye ida y regreso) área metropolitana de Bucaramanga	1	$ 544.000	$ 544.000
15	**COACHING O CAPACITADOR**	Conferencistas con buen manejo de públicoy excelente presentación. Alta capacidad enmanejo de público.	1	$ 2.384.000	$ 2.384.000
16	**DESAYUNO**	Tamal santandereano de mín. 300 grs, panblanco pequeño y porción mín. 28 gr de queso doble crema. Acompañado de jugo de naranja (12 onzas) y chocolate o café enleche (7 onzas). En empaque no retornabley servido en el lugar del evento.	1	$ 17.920	$ 17.920
17	**REFRIGERIO (OPCION 1)**	**OPCION 1**: 2 Empanadas mixta de maiz(200 gramos unid) acompañado de aji o salsa (30 gramos) en empaque individual,jugo natural o gaseosa (400ml) **OPCION 2**: perro caliente, salchicha long(83gramos) queso semisalado (50 gramos) papa fosforito(40 gramos) papa ala francesa (70 gramos), empaque individual, gaseosa pet (400 gramos)	1	$ 14.800	$ 14.800
18	**REFRIGERIO (OPCION 2)**	Paquete de snacks 30 gms, caja de jugo200 ml	1	$ 7.080	$ 7.080
19	**ALMUERZO**	**OPCION 1:** porción de arroz (100 gramos) granos: arveja, lentejas o garbanzo (100 gramos) pollo pierna pernil (400gramos) papa al vapor, yuca papa criolla (70gramos)ensalada, jugo en botella, limonada de panela o jugo natural (400ml) **OPCION 2:** carne de res (350 gramos)espagueti en salsa, arroz blanco (60 gramos9 tajada de maduro, ensalada, gaseosa, jugo natural o limonada.	1	$ 25.920	$ 25.920

20	**PAUTA PUBLICITARIA POR TELEVISION. VALOR POR SEGUNDO**	* Emisión de una pauta publicitaria, cápsulao mensaje institucional para ser difundida a través de un canal de televisión con cobertura regional, cualquierdía de la semana y en horario AAA.	1	$ 18.560	$ 18.560
	TOTAL				**$ 20.848.040**

VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($127.000.000) MCTE**

FORMA DE PAGO:

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

A través de pagos parciales de los servicios contratados, posterior al cumplimiento de las actividades y obligaciones contraídas por parte del contratista para con el DEPARTAMENTO, previa certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado soportado en las facturas y/o cuentas de cobra, informe de actividades, acta final y acta de liquidación.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

DEPARTAMENTALES:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.

b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.

c) El dos por ciento (2%) valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.

d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación

e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.

f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar Adulto mayor.

g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Deporte y Recreación

h) Además, el diez por ciento (10%) sabré el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06)

i) 3X 1000 — ICA

j) Sistemas y Computadores y otros conceptos 1,2%

k) Otros demos gravámenes Ordenanza les y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente según corresponda.

b) IVA del 19% según corresponda.

c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será **UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, Contados a partir de la fecha del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION:

El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

DISPONIBILIDAD Y PROYECTO:

CDP N° FECHA	CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

24002392 del 04 de septiembre 2024	2.3.2.02.02.008.17.1706.1706004.51	apoyo a eventos de comercialización y exposición agropecuaria a realizarse en el departamento de Santander	RENDIMIENTOS ICLD REC BCE	Seiscientos setenta y dos millones ciento veinte cuatro pesos M/Cte. **($672,000,124)**

CERTICADO N° FECHA	SSEPI	BPIN	EJE ESTRATEGICO	VALOR
217 de 04 septiembre 2024	20240680000059	2024004680062	Sostenibilidad	**$672,000,124**

ANALISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

a) RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

• La presentación de las ofertas;

• Los contratos y su liquidación; y

• Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

b) CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

• Contrato de seguro contenido en una póliza.

• Patrimonio autónomo.

• Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c) INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

• La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

• Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d.) GARANTIAS A EXIGIR

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

ii. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el termino de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL BIEN: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA:

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) SMMLV.

e.) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

SUPERVISOR:

Tendrá como supervisor el funcionario que mediante comunicación sea designado para tales fines.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Correo: agricultura@santander.gov.co, Dirección: Cr 25 N° 34 - 73 piso 2 Teléfono: (607) 6910880 Ext: 1515

Atentamente,

FIRMADO EL ORIGINAL

ANA CELINA CASTELLANOS VELADIA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

VB Aspectos Técnicos: Cesar Augusto García Cediel – Director Técnico Desarrollo Rural e Innovación Agropecuaria
Proyectó Aspectos Legales: Andrea Bermudez Jaimes- Abg. Oficina Agricultura